

Convocatoria para Selección de Espectáculos Internacionales

Programa INT Presenta: Subprograma Circuito Teatral INT – Edición 2017

Con el objeto de afianzar sus políticas de difusión y promoción de la actividad teatral en todos sus aspectos, el Consejo de Dirección del INT, en consonancia con los postulados y la responsabilidad que le confiere la Ley Nacional del Teatro, promueve la circulación de destacados espectáculos del teatro nacional e internacional, con el fin de generar acceso a los bienes culturales, acercar la actividad teatral a las comunidades, fortalecer los diversos festivales teatrales de gestión pública y privada y asistir con programación teatral de reconocida calidad a gobiernos municipales y provinciales. Para ello se abre una convocatoria internacional para seleccionar los espectáculos que formarán parte de la programación del **CIRCUITO TEATRAL INT**, subprograma perteneciente al programa **INT PRESENTA**.

www.inteatro.gob.ar

VERSIÓN 2016



Instituto Nacional
del Teatro



Ministerio de
Cultura
Presidencia de la Nación

El Instituto Nacional del Teatro convoca a elencos extranjeros con **espectáculos ya estrenados**, a presentarse entre el **02 de enero de 2017** y el **31 de marzo de 2017**, a la selección de aquellos que formarán parte de la programación del Circuito Teatral INT – Edición 2017.

Acerca de la convocatoria

La presente convocatoria es llevada adelante con el fin de implementar las políticas de promoción y circulación teatral que fija el Instituto Nacional del Teatro a través del Programa INT Presenta y su subprograma el Circuito Teatral INT.

Los espectáculos que sean seleccionados, tendrán, eventualmente, la posibilidad de formar parte del subprograma **Circuito Teatral INT**. La mera selección de la obra, no implica erogación alguna ni necesariamente la participación en el subprograma.

Una vez confeccionado el listado de espectáculos seleccionados, es puesto a disposición de los organismos gubernamentales y de los programadores de los distintos festivales nacionales e internacionales de teatro con los cuales el Instituto Nacional del Teatro cogestiona la realización del Circuito Teatral INT.

En caso de que el espectáculo sea convocado y cada vez que esto ocurra recibirá por parte del Instituto Nacional del Teatro el pago de honorarios para realizar la/s función/es y la cobertura de los costos de traslado interno dentro de la República Argentina. Por parte del organismo Cogestor recibirá el alojamiento, comidas, espacio para realizar la función, y una logística acorde para su presentación.

REGLAMENTACIÓN DE LA SELECCIÓN INTERNACIONAL DE ESPECTÁCULOS.

Consideraciones Generales

- La selección será conformada con la cantidad máxima de VEINTE (20) espectáculos internacionales.
- Cada elenco internacional deberá gestionar y cubrir su traslado a la República Argentina.
- El Elenco deberá tener plena disponibilidad para realizar funciones en todo el territorio de la República Argentina para el cual fuera convocado en los meses de septiembre y octubre de 2017.
- Los elencos eximen al Instituto Nacional del Teatro y a todo organismo cogestor, de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor.
- El elenco cede los derechos de imagen a favor del INT sobre todo aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del espectáculo por intermedio del presente catálogo, para todo lo relacionado con la comunicación, promoción y difusión.
- A los efectos de la cobertura de traslado, alojamiento y comida, en la cantidad de integrantes se tendrá en cuenta, además de los intérpretes y del Director,

un máximo de DOS (2) personas a efectos de cubrir roles no actorales (iluminador, sonidista, escenógrafo etc.), los cuales deberán estar justificados de acuerdo a la complejidad y necesidad del montaje. Todos deben ser incluidos en el formulario de inscripción, ya que de no hacerlo en el formulario, no se tendrán en cuenta al momento de la eventual programación de funciones para la cobertura de los gastos.

Requisitos

- Tener cabal conocimiento de la Ley 24.800 y su decreto reglamentario N°991/97.
- Realizar la inscripción mediante el formulario digital disponible en el sitio web www.inteatro.gob.ar dentro de las fechas de la convocatoria.
- Haber estrenado el espectáculo previo a la inscripción en la presente selección.
- Contar con la debida autorización del autor u organismo competente para la realización de la obra en todo el territorio de la República Argentina.
- El elenco no podrá contar entre sus miembros, colaboradores y/o prestadores de servicios, con agentes vinculados laboralmente al INT.

Presentación

La presentación deberá realizarse de la siguiente manera:

- El formulario de inscripción se completa on line ingresando a la página web del INT (www.inteatro.gob.ar) y luego a "Programa INT Presenta" (tener en cuenta que el mismo debe finalizarse y enviarse como máximo el 31 de marzo de 2017).

Selección de los Espectáculos

La selección será realizada por un Jurado designado para tal fin por el Consejo de Dirección. Se tendrá en cuenta la calidad del espectáculo, y su concordancia con los planes estratégicos que el INT fije para su política de promoción teatral. No habrá restricciones de ningún tipo respecto a género, temática, línea estética o volumen de montaje, aunque será necesaria la pertinente evaluación sobre las posibilidades reales que tiene el espectáculo para ser trasladado y con qué limitaciones se podría realizar el mismo.

Los espectáculos seleccionados serán comunicados a partir del 15 de mayo de 2017 en el sitio web del organismo www.inteatro.gob.ar.

Compromiso a adquirir por los elencos para la permanencia en el Catálogo

- Aceptar las condiciones y reglamentaciones del Programa INT Presenta y su subprograma.
- Realizar la/s función/es con el espectáculo y el elenco que fuera declarado en la presentación.

- Realizar funciones en los días propuestos por el programa y su subprograma. Para el caso que por segunda vez el elenco no puede aceptar realizar las funciones en los días propuestos, será automáticamente dado de baja de la selección.
- Organizar la distribución de habitaciones (rooming) en base doble y triple.
- Informar la imposibilidad de continuar en la selección para su inmediata baja.

Acerca del Programa INT Presenta: Subprograma CIRCUITO TEATRAL INT

El INT Presenta es un programa del Instituto Nacional del Teatro, que a través de diversas cogestiones con organismos públicos y privados, posibilita la circulación de espectáculos teatrales de destacada calidad de acuerdo a lo estipulado por el Art. 14 incisos, b), c), d), j) y k) de la Ley Nacional del Teatro 24.800.

El subprograma Circuito Teatral INT, consiste en organizar y favorecer la circulación de espectáculos teatrales por las provincias argentinas, a través de realizar convenios de cogestión con organismos gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional, provincial o municipal y con festivales y corredores teatrales del país.

Para ello se organiza un circuito de espectáculos que durante aproximadamente 45 días recorren ininterrumpidamente la mayor cantidad posible de localidades y festivales teatrales de todo el territorio nacional.

La programación en cada caso es consensuada con el acompañamiento de los Representantes Regionales y las expectativas de cada cogestor, de acuerdo a sus posibilidades y recursos.

La programación es integrada por espectáculos provenientes del Catálogo de Espectáculos Nacionales y de una convocatoria para Selección de Espectáculos Internacionales a realizar a tal efecto.

El programa tiene por objetivo generar acceso a bienes culturales de calidad, ofrecer actividad teatral en las comunidades, crear audiencias y formar espectadores, difundir estéticas y dramaturgias emergentes y consolidadas, promocionar y favorecer la circulación de espectáculos, generar circuitos teatrales, asistir con programación teatral de reconocida calidad a gobiernos municipales y provinciales que manifiesten su necesidad, fortalecer la relación y cogestión directa con organismos provinciales y municipales, fortalecer y potenciar los festivales existentes, colaborar con el desarrollo profesional de los hacedores teatrales, extendiendo la permanencia en cartel de sus producciones.

Concertación y aprobación de las funciones a realizar

- A los espectáculos que sean elegidos para participar en el subprograma Circuito Teatral INT, les será enviado un correo electrónico a la casilla declarada para notificaciones con el detalle de funciones a realizar.
- Los elencos deberán responder el mismo aceptando o rechazando las mismas.

- Una vez oficializada la cogestión para la realización de la/s función/es, el Consejo de Dirección del INT, aprueba su ejecución en Acta correspondiente. Aprobado el Acta se procederá a firmar el Convenio estipulado a tal fin.
- En caso que el elenco asuma la responsabilidad de realizar funciones dentro del programa y habiendo firmado convenio a tal efecto no se presente a realizar la función, será automáticamente dado de baja del Catálogo, pudiendo en caso de no mediar causa justificada ser sancionado con la exclusión del programa durante dos ciclos.

Monto de los honorarios

Los honorarios a percibir por el elenco por función serán los que estipule el Consejo de Dirección.

Para la presente edición el cachet será liquidado según la siguiente escala.

De 1 y hasta 5 funciones: U\$S 2.500.- por función (Dólares estadounidenses dos mil quinientos).

De 6 y hasta 10 funciones: U\$S 2.000.- por función (Dólares estadounidenses dos mil).

11 o más funciones: U\$S 1.500.- por función (Dólares estadounidenses mil quinientos).

Cada monto estipulado contiene los impuestos internos que le serán cobrados al momento de realizar la transferencia. Cada elenco deberá hacerse cargo y responsable por los impuestos correspondientes a su país de origen.

El Consejo de Dirección podrá rever estos montos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Tramitación y pago de funciones

Al llegar a territorio Argentino antes del comienzo de la primera función deberán firmar un Convenio por la cantidad de funciones a realizar y el cachet a percibir según lo acordado. El cachet será abonado mediante transferencia bancaria, previo trámite de Alta de Beneficiario, luego de realizada la/s funcione/s acordadas en el marco del Circuito Teatral del INT - Edición 2017, la factura que habilitará el pago, deberá entregarse al día siguiente de realizada la última función al responsable administrativo del equipo técnico que será oportunamente comunicado.

El responsable del elenco deberá poseer cuenta bancaria y suministrar la siguiente información:

Datos de la CUENTA BANCARIA para realizar la transferencia:

1. Nombre y/o razón social.
2. Domicilio.
3. N° de identificar tributario y comprobante de la agencia de control general tributaria del país de origen.
4. Datos del Banco: Nombre y Domicilio.
5. Número de la cuenta.

6. Divisa de la cuenta bancaria.
7. Código Swift - ABA Iban según corresponda.

Se abonará en UNA (1) cuota, mediante transferencia bancaria, correspondiente a cada función o gira realizada, de acuerdo a la aprobación del Consejo de Dirección, previa presentación en la correspondiente Representación Provincial o sede central del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO de:

- 1) **Certificación de funciones** emitida por los Representantes Provinciales, Regionales u Organismo Cogestor según corresponda de acuerdo a lo que indique el Programa o Subprograma, donde se realizaron las mismas, indicando: nombre del espectáculo, provincia de origen del mismo, fecha y lugar de realización.
- 2) **Factura** del responsable por el monto total recibido.

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.

Para conocer el programa INT Presenta y su subprograma Circuito Teatral INT ingrese a www.inteatro.gob.ar